PODER LEGISLATIVO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 121 **PERIODO LEGISLATIVO: 2025**

Extracto:

BLOQUE M.P.F. PROYECTO DE LEY PARA ELIMINAR LOS BASURALES A CIELO ABIERTO

Entró en la Sesión de: **30/04/2025**

Girado a la Comisión Nº: **4**

Orden del día Nº:

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Bloque Movimiento Popular Fueguino

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
01 ABR 2025
MESA DE ENTRADA
Nº 121 Hs: 13:11 FIRMA

Poder Legislativo
Folio
Nº 1/6
Secretaría Legislativa

Ushuaia, 25 de Marzo del 2025.

Fundamentos

Señora Presidente:

En Argentina existen 5000 basurales a cielo abierto, lo que significa, en promedio, más de dos basurales por municipio, se denomina basurales a cielo abierto a aquellos sitios donde se disponen residuos sólidos de forma indiscriminada, sin control de operación y con escasa medidas de protección ambiental. La mayoría de ellos son formales, es decir, son el modo oficial en que los gobiernos locales eliminan su basura.

A diferencia de otros sitios de disposición y tratamiento de residuos, los basurales a cielo abierto carecen de medidas mínima de seguridad por lo que puede encontrarse todo tipo de residuos, incluso patogénicos y peligrosos. Tampoco cuentan con la impermeabilidad de los suelos donde se emplazan o la distancia adecuada respecto de las napas freáticas, los cursos de aguas superficiales, los centros urbanos u otras áreas susceptibles de recibir los impactos derivados de estas instalaciones.

Las falencias en el tratamiento de los residuos representan una realidad transversal a todas las ciudades de Argentina, un país donde nueve de cada diez personas habitan en núcleos urbanos. Es por esa razón que, si bien la competencia en el manejo de los residuos corresponde a los municipios, el problema de la gestión en general, y de los basurales a cielo abierto en particular, es por volumen y alcance, una preocupación a nivel nacional y uno de los principales problemas ambientales del país

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Bloque Movimiento Popular Fueguino

Al no contar con suelo impermeabilizado, los basurales a cielo abierto resultan un foco de contaminación.

El lixiviado es un líquido que se produce cuando los residuos sufren el proceso de descomposición, y el agua (de las lluvias, el drenaje de la superficie o las aguas subterráneas) se percola a través de los residuos sólidos en estado de descomposición. Este líquido contiene materiales disueltos y suspendidos que, si no son controlados de forma adecuada, pueden pasar a través del piso de base y contaminar fuentes de agua potable o aguas superficiales.

El biogás, por su parte, es una mezcla de metano y dióxido de carbono también producido a partir de la descomposición de los residuos. A medidas que se forma el metano, acumula presión y comienza a moverse a través del suelo, siguiendo el camino de la menor resistencia. El metano es más liviano que el aire y es altamente inflamable, pero, además, liberado a la atmosfera, contribuye en gran medida al agotamiento de la capa de ozono y el cambio climático.

La contaminación del suelo repercute en los ciclos de vida de las plantas. A su vez los residuos mal dispuestos pueden generar la proliferación de plagas y vectores de enfermedades diversas.

Existe además el riesgo de que los residuos sean incinerados de forma espontánea o intencional, y en el caso de los plásticos y otros materiales puede derivar, también, en la emisión de sustancias toxicas, aumentando la concentración de contaminantes atmosférica como óxidos de nitrógeno, óxidos de azufre o metales pesados, como el mercurio, el plomo, el cromo o el cadmio.

Muchos de los basurales se convierten en la fuente de trabajo de una gran cantidad de recuperadores informales, quienes realizan

membranas especiales para tal fin.

Una vez ocupada la totalidad de una celda en la que se depositan los residuos, la misma debe ser sellada con el mismo recubrimiento impermeable utilizado en la base, generando un recubrimiento en la parte superior, el que luego debe ser tapado y cubierto de tierra.

Pero las mayorías de las veces todo este tedioso proceso no acontece en el relleno sanitario de Las Violetas y así se puede apreciar que el camino que recorren los camiones está demarcado por la basura acumulada al descubierto.

Esto también resulta evidente en montículos de tierra que corresponden a celdas tapadas ya completas, pero sobre las que se encuentran depositadas importantes cantidades de desperdicios. No obstante, lo importante de remarcar es que en Rio Grande hoy en día el relleno sanitario se encuentra en un área costera protegida, lo que motiva la sanción de la presente ley como se expondrá.

En la ciudad de Ushuaia sucede una similar situación.

El relleno sanitario de la capital fueguina se incrementa en dimensiones abruptas y de manera descontrolada. Ubicado en la entrada norte a la ciudad, se encuentra alarmantemente excedido en altura, pegado al curso del Rio Olivia y sin ningún tipo de tratamiento de residuos. Una problemática que data de hace más de una década sin solución por más que actualmente se haya ampliado el relleno sanitario.

El basural de Ushuaia es un foco de contaminación que pese a las precauciones de aislamiento que han adoptado, pone en peligro el entorno.

En él, una cantera realiza lavado de áridos, lo que aporta sedimentos en suspensión a tan solo 500 m de la desembocadura del Rio

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Bloque Movimiento Popular Fueguino

Olivia con el Canal Beagle. Para el año 2019, la Sociedad para la Conservación de la Vida Silvestre y organización no gubernamental Wildlife Conservation Society (WCS) emitió un alarmante informe en el que aseguró que el crecimiento del relleno sanitario de Ushuaia tenía consecuencias directas en la fauna de las islas del Canal Beagle.

"Cerca del 100% de los nidos de cormoranes y gaviotas están armados con basura e incluso encontramos gaviotas incubando lamparitas de luz como huevos", expuso en ese entonces la ONG.

Por otro lado, en Tolhuin el basural a cielo abierto se encuentra a pasos de la Ruta 3. Entre las consecuencias del basural de Tolhuin pueden enumerarse: la contaminación del suelo, aire y agua (subterránea y superficial), la presencia de animales transmisores de enfermedades (roedores, insectos, microorganismos) a lo que se suman los efectos adversos derivados de la quema incontrolada, deliberada o espontánea de la basura.

No hace falta mucho más que acercarse a los basurales a cielo abierto mencionados para dar cuenta de la problemática que con la presente se intenta solucionar.

En virtud de lo expuesto, es necesario tomar medidas urgentes en procura del medio ambiente, es decir, como lo expone el artículo 1° de la Ley provincial 55, en procura de conservar, preservar y mejorar el medio ambiente.

A tales efectos muchos municipios a lo largo y ancho del país han instalado plantas recicladoras que procesan el 70% de los desechos sólidos urbanos e incluso transforman la basura en materia prima reutilizable como ladrillos, compost y numerosos productos plásticos. Ello, huelga decir en plantas especializadas para ello que lógicamente no se encuentran a cielo

abierto. Por ejemplo, la ampliación de la planta EcoPunto de Avellaneda permite el tratamiento de la totalidad de los residuos sólidos urbanos de la ciudad (cerca de 400 toneladas diarias). Se hizo una nave de 3.000 mts2 cubiertos para la clasificación de Residuos Sólidos Urbanos, se instalaron las maquinarias completas para esa clasificación (puente grúa, pinzas, trommels, cintas transportadoras, enfardadoras, prensas, carros y pasarelas). Además, se hicieron vestuarios, sanitarios, un SUM, una planta de tratamiento de líquidos, espacios para el guardado del equipamiento, además de obras de pavimentación de calles veredas, forestación e iluminación del predio.

Su objetivo principal es lograr un adecuado y racional manejo de los residuos domiciliarios mediante su gestión integral a fin de proteger el ambiente y la calidad de vida de la población del distrito, además de permitir la minimización de los residuos con destino a disposición final.

En el municipio de Exaltación de la Cruz también se ha instalado una Planta Recicladora donde en el nuevo Centro de Gestión de Residuos funciona una máquina única en su tipo, que permite reducir la basura en un 75% de su tamaño, convirtiéndola en una masa inerte, incluso que puede ser usada para la construcción. Dicha tecnología pertenece a Zewan y es parte de un convenio rubricado con el Municipio a costo cero, dado que la empresa no cobra por el uso del equipo que permite ese proceso.

A la par de dicha máquina, el municipio puso en marcha un plan integral de separación de residuos, de la mano de una cooperativa de recicladores, que se ocuparán de retirar todo elemento reciclable antes que llegue a la boca de la máquina.

En ese cambio de perspectiva, el gobierno local reconvirtió el viejo galpón del basural en un espacio funcional, donde trabajarán los recicladores. A la vez, generó un depósito específico para

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Bloque Movimiento Popular Fueguino

metales y chatarra, y dotó de cámaras de monitoreo el nuevo espacio, incluso se instaló un puesto fijo policial en el ingreso al predio, para mejor control.

Con tecnología, más separación en origen y recicladores, Exaltación de la Cruz inicia un nuevo camino en el tratamiento de la basura, tomando distancia del viejo modelo que regía hasta ahora.

Este es uno de los tantos ejemplos de municipios que han puesto mano a la obra con el fin de reducir la basura de su ciudad.

Por lo tanto, creemos necesario que a los fines de proteger el medio ambiente los municipios adecuen sus basurales a cielo abierto en plazo perentorio.

En este sentido la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego dispone: Preservación ambiental según lo dicta su artículo 54 "El agua, el suelo y el aire, como elementos vitales para el Hombre, son materia de especial protección por parte del Estado Provincial. El Estado Provincial protege el medio ambiente, preserva los recursos naturales ordenando su uso y aprovechamiento y resguarda el equilibrio de los ecosistemas, sin discriminación de individuos o regiones. Para ello dictará normas que aseguren:

1- La eficacia de los principios de armonía de los ecosistemas y la integración, diversidad, mantenimiento y recuperación de recursos.
2- La compatibilidad de la programación física, económica y social de la Provincia, con la preservación y mejoramiento del ambiente.
3 - Una distribución equilibrada de la urbanización en su territorio.
4- La subsistencia de las especies de flora y faunas autóctonas; el control del comercio e introducción y liberación de especies exóticas que puedan poner en peligro la diversidad específica, los ecosistemas y la producción agropecuaria.

5- La determinación de responsabilidades y la aplicación de sanciones a toda persona física o jurídica que contamine el ambiente, en especial con derrames de hidrocarburos de cualquier origen.

6- La promoción de acciones tendientes a la protección de la población contra la contaminación atmosférica y los efectos de la radiación ultravioleta excesiva derivada de la depresión de la capa de ozono estratosférica.

7- La asignación prioritaria de medios suficientes para la elevación de la calidad de vida en los asentamientos humanos. Declárase a la Isla de los Estados, Isla de Año Nuevo e islotes adyacentes, patrimonio intangible y permanente de todos los fueguinos "Reserva Provincial Ecológica, Histórica y Turística".

Desde el Bloque del movimiento Popular Fueguino entendemos que, en este contexto, no se advierte un avasallamiento a las autonomías municipales, ya que, por ejemplo, se trata de proteger bienes naturales cuya competencia se encuentra en cabeza de la Provincia, como ser, por ejemplo, la costa ribereña en Rio Grande, declarada área especial protegida a través de la Ley provincial 415, como así también los ríos interiores provinciales. Obsérvese que el basural a cielo abierto en la ciudad de Ushuaia se encuentra a la vera del Rio Olivia y, en todos esos lugares se afecta también la flora y la fauna local.

Por lo expuesto y en consecuencia a lo establecido en políticas sobre protección ambiental que surgen de la Constitución Nacional, Constitución Provincial y leyes locales, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento del presente proyecto de ley.

Damián LÖFFLER
Legislador Provincial
Poder Legislativo

Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS
Legislador M.P.F.
PODER LEGISLATIVO

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Bloque Movimiento Popular Fueguino

Poder Legislativo FOLIO N° 6/6 Legislatura

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Ley para Eliminar los Basurales a Cielo Abierto.

Artículo 1°.- Prohíbese en todo el ámbito de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur los basurales a cielo abierto, los cuales deberán desarrollarse en plantas de tratamiento de residuos cerradas en procura de protección ambiental.

Artículo 2°.- Todo basural a cielo abierto existente en el ámbito provincial tendrá un plazo máximo de sesenta (60) meses para reacondicionarse.

Artículo 3°.- La autoridad de aplicación es el Ministerio de Producción y Ambiente o el organismo que en el futuro lo reemplace, quien se encuentra facultado a tomar las medidas que considere pertinentes en el marco de sus atribuciones a los fines de llevar a cabo el control y cumplimiento de la presente ley.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo

Damián LÖFFLER
Legislador Provincial
Poder Legislativo

Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS
Legislador M.P.F.
PODER LEGISLATIVO